

Expte.: 00182/2026/IPE

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR
EL CONTRATO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y
VIGILANCIA DE LA SALUD**

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato lo constituye la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales, servicio de prevención ajeno, en las siguientes especialidades:

- Seguridad en el trabajo.
- Higiene Industrial.
- Ergonomía y Psicología aplicada.
- Medicina del trabajo (Vigilancia de la Salud).

Asimismo, es objeto del presente pliego la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales, servicio de prevención ajeno, en la especialidad Medicina del trabajo (Vigilancia de la Salud) para los trabajadores contratados en Programas de duración determinada tales como Planes Especiales de Empleo, hasta un máximo de 214 reconocimientos, cuyo coste sólo será satisfecho en caso de su efectiva realización solicitada por el trabajador interesado.

La entidad especializada con al que se contraten las especialidades, deberá reunir al menos los requisitos establecidos en el artículo 17 del Real Decreto 39/97 de 17 de enero.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

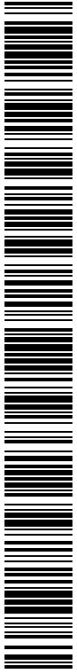
El servicio de prevención de riesgos laborales será de aplicación a todo el personal del Organismo Autónomo Local INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA (IPETA), dependiente del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, cualquiera que sea la relación de dependencia administrativa o laboral (funcionario de carrera, interino, personal eventual y laboral fijo o temporal) y todos sus Centros de Trabajo.

La plantilla del Organismo Autónomo Local IPETA está formada por 14 trabajadores fijos, todos en puestos administrativos y de aproximadamente 200 trabajadores laborales temporales, esta última cifra podrá fluctuar al alza o baja dependiendo de las actuaciones que se realicen con respecto al fomento del empleo en Programas de duración determinada tales como Planes Especiales de Empleo.

3.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR.

Las Empresas licitadoras deberán presentar acreditación en vigor, extendida por la Administración Laboral competente, como servicio de prevención de riesgos laborales en las especialidades y disciplinas preventivas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre; Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero; Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 27 de Junio de 1.997 y demás normativa concordante.

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipetalavera.es>



200676d742051d12b5307ea17040900x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA INMACULADA LEON GALINDO	COORDINADORA GENERAL DE IPETA	29/04/2026 09:00

La acreditación referida deberá tener efecto en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y deberá justificarse documentalmente mediante las certificaciones emitidas por la autoridad laboral competente.

4.- EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Las actividades preventivas de riesgos laborales a ejecutar por la Empresa adjudicataria del presente concurso, se ajustarán a lo que determina la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa concordante.

En la ejecución de esas actuaciones se proporcionará al Organismo Autónomo Local IPETA, el asesoramiento y apoyo necesarios en función de los riesgos existentes de forma que se garantice la adecuada protección de la seguridad y la salud de los trabajadores y, concretamente:

- ❖ Actualización y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en los tres Centros de trabajo con los que cuenta el OAL IPETA en la actualidad:
 - Centro de Formación de Patrocinio San José
 - Incubadora de Alta Tecnología de Talavera de la Reina.
 - Centro de Captación de empresas del Edificio Santiaguito.
- ❖ Evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad de los trabajadores en los términos previstos en el art. 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/95 así como la determinación técnica de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas.
- ❖ Planificación de la actividad preventiva y la determinación de las prioridades en la adopción de medidas preventivas y la vigilancia de su eficacia.
- ❖ Identificación de riesgos higiénicos que puedan afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores en los términos previstos por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de higiene industrial:
 - Agentes químicos.
 - Agentes biológicos
 - Agentes físicos.
 - Condiciones ambientales.
- ❖ El diseño, aplicación y coordinación de la actividad en higiene Industrial con el resto del Plan de Prevención.
 - Recomendaciones sobre posibles mediciones higiénicas necesarias y/o obligatorias derivadas de la identificación de riesgos higiénicos, en las instalaciones.
 - Asesoramiento en materia de equipos de protección individual en materia de higiene Industrial.

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipetalavera.es>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA INMACULADA LEON GALINDO	COORDINADORA GENERAL DE IPETA	29/04/2026 09:00



200676d742051d12b5307ea17040900x

- Informes de señalización higiénicas derivados de la identificación de riesgos higiénicos para cada uno de los centros.
- ❖ Obligación de establecer un Programa de coordinación de actividades empresariales con las Administraciones o Empresas con las que el OAL IPETA pueda establecer relaciones de carácter laboral como consecuencia de la ejecución de los mencionados Programas de fomento del empleo de duración determinada tales como Planes Especiales de Empleo o Talleres de Empleo.
- ❖ Recomendación de los métodos de control a implantar para reducir los niveles de concentración hasta valores no perjudiciales para la salud.
- ❖ Evaluación e identificación de condiciones ergonómicas y factores psicosociales que puedan afectar a la salud de los trabajadores en los términos previstos por la ley de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Ergonomía y Psicología aplicada:
 - Condiciones ambientales
 - Condiciones físicas
 - Satisfacción laboral.
- ❖ Recomendaciones sobre posibles estudios específicos necesarios derivados de la identificación de riesgos ergonómicos o factores psicosociales que puedan afectar a la salud de los trabajadores.
- ❖ Planificación de la Vigilancia de la Salud.
- ❖ Diseño y coordinación de los Reconocimientos Médicos específicos según los riesgos inherentes al trabajo (iniciales, periódicos, tras la baja prolongada y post-laborales).
- ❖ Asesoramiento para la protección de trabajadores especialmente sensibles.
- ❖ Notificación e investigación de las enfermedades profesionales. Control e investigación de la accidentalidad.
- ❖ Estudios y vigilancia epidemiológica.
- ❖ Formación básica e información en salud laboral y prevención de riesgos laborales presencial a los trabajadores contratados en Programas de duración determinada tales como Planes Especiales de Empleo.
- ❖ Asesoramiento en la adquisición de bienes y servicios en temas de salud.
- ❖ Coordinación de medidas y campañas de Prevención Sanitaria.
- ❖ Elaboración de la documentación sanitaria.
- ❖ Recoger toda la información referente a la salud de los trabajadores poniéndola a disposición de la autoridad laboral cuando se requiera y custodiarla conforme a lo dispuesto en el art. 23 de la Ley PRL 31/95, garantizando la confidencialidad requerida por la ley orgánica de protección de datos 15/99.

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipetalavera.es>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA INMACULADA LEON GALINDO	COORDINADORA GENERAL DE IPETA	29/04/2026 09:00

200676d742051d12b5307ea17040900x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

- ❖ Reconocimiento médico anual a todos los trabajadores fijos del Organismo Autónomo Local IPETA, realizado por personal sanitario especializado en Medicina del Trabajo, con competencia técnica, formación y capacitación acreditada, que se adecuará a lo especificado en la evaluación de cada puesto de trabajo.
- ❖ Reconocimiento médico básico en primer ofrecimiento a los trabajadores contratados en Programas de duración determinada tales como Planes Especiales de Empleo.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un local sanitario propio autorizado para realizar los exámenes de salud objeto del contrato. Este centro sanitario deberá estar ubicado en Talavera de la Reina (Toledo) y equipado con los medios necesarios para poder realizar los exámenes pertinentes.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO.

La Empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación a la firma del contrato y cuando exista alguna modificación en algún puesto de trabajo:

- Propuesta de programación anual de actividades, en el plazo de veinte días, a contar desde la formalización del contrato correspondiente.
- Escrito designando a una sola persona como responsable de la relación con el Organismo Autónomo Local IPETA, presentado junto con la propuesta de programación anual de actividades definida en el apartado anterior.
- Programa específico de Vigilancia de la Salud.
- Resultados de la vigilancia específica.
- Informe de puestos con reconocimiento médico obligatorio.
- Informe detallado sobre la formación impartida a trabajadores.
- Informe sobre riesgos de los puestos de trabajo que pueden afectar a las trabajadoras en situación de embarazo, parto reciente y a los trabajadores especialmente sensibles.
- Informe sobre medidas preventivas recomendadas.
- Informe de las actividades realizadas que se presentará con la factura correspondiente.

6.- INFORMACIÓN SOBRE RESULTADOS, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

La empresa adjudicataria comunicará al Organismo Autónomo Local IPETA, en términos de aptitud o no aptitud, los resultados de los exámenes médicos en general, guardando la confidencialidad de los resultados individuales.

La realización de tratamientos de datos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipetalavera.es>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA INMACULADA LEON GALINDO	COORDINADORA GENERAL DE IPETA	29/04/2026 09:00



200676d742051d12b5307ea17040900x

responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser devueltos al responsable del tratamiento (OAL IPETA), al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

7.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Empresa adjudicataria deberá contar con personal con la cualificación necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior, en número no inferior a un experto por cada una de las especialidades o disciplinas preventivas de Medicina del trabajo, Seguridad en el trabajo, Higiene Industrial y ergonomía y psicología aplicada.

Asimismo, deberá aportar el personal necesario que tenga la capacitación requerida y acreditado para desarrollar las funciones de los niveles básico, intermedio y superior en función de las actividades preventivas previstas.

Los expertos en las especialidades mencionadas actuarán de forma coordinada, en particular en relación con las funciones relativas al diseño preventivo de los puestos de trabajo, la identificación y evaluación de los riesgos, los planes de prevención y los planes de formación de los trabajadores.

La empresa adjudicataria deberá contar con medios propios suficientes para realizar las actuaciones previstas y en las cuatro especialidades y disciplinas preventivas.

8.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL.

La Empresa adjudicataria dará cumplimiento a la normativa general y autonómica sobre riesgos laborales.

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipetalavera.es>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA INMACULADA LEON GALINDO	COORDINADORA GENERAL DE IPETA	29/04/2026 09:00

200676d742051d12b5307ea17040900x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>